

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE MORÓN***"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Argentinas"*Morón, **25 AGO 2017****VISTO;**

La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley N° 6769/58- y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Expediente N° 4079-14395/17-0 D.E. (XI Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 151° establece que las contrataciones que deben ser tramitadas bajo la modalidad Licitación Pública.

Que considerando el presupuesto oficial estimado de Pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Tres con 46/100 (\$ 43.665.143,46), se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/17 referente a la **"Centralidad Haedo 1ra Etapa, Renovación de las Calles Remedios de Escalada, Perito Moreno, Marcos Sastre, José Manuel Estrada y Acceso Ramal Temperley"**; cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, fueron aprobados por los Decretos N° 227/16 y N° 347/2017, respectivamente.

Que se dio cumplimiento a lo indicado en el plexo normativo de aplicación en relación a las publicaciones, invitaciones y comunicaciones de rigor a fin de honrar el principio de igualdad y concurrencia.

Que con fecha 20 de Julio de 2017 se procedió a realizar la apertura de sobres, habiéndose recibido tres (3) propuestas, a saber: 1) PYPESA S.A. 2) LA PLATA MONTAJES S.A y 3) ALTOTE S.A.

Que incorporadas las ofertas a los presentes actuados, la Dirección de Compras y Contrataciones ha dado inmediata intervención a la Comisión de Preadjudicaciones.

Que se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas, del cual se desprenden las propuestas recibidas.

Que a la luz de lo expuesto, la referida Comisión procedió al análisis de las propuestas admisibles expidiéndose a través del Dictamen de fs.1856, indicando allí sus razones para la recomendación de la adjudicación a la firma ALTOTE SA, y al cual me remito en homenaje a la brevedad procesal.

Que dicho Dictamen ha sido notificado a todas las oferentes, sin haber recibido observaciones de ninguna índole hasta el presente;

Que se ha verificado que los responsables de la firma cuya preadjudicación se propició no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios morosos.

meb



MUNICIPALIDAD
DEL
PARTIDO DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgias
y Sandwich del Sur son Argentinas"

DECRETO Nº

545 2017

Que atento el temperamento esgrimido por la Comisión de Preadjudicaciones y el cumplimiento de los lineamientos exigidos en los Pliegos de marras, corresponde la adjudicación según el Dictamen mencionado.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 19/17 referente a la "Centralidad Haedo 1ra Etapa, Renovación de las Calles Remedios de Escalada, Perito Moreno, Marcos Sastre, José Manuel Estrada y Acceso Ramal Temperley".

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la firma **ALTOTE S.A** la Licitación Pública aprobada en el Artículo 1º de la presente, por la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Diez con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 36.942.310,64.).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compra y a proceder a la devolución de la garantía de oferta de las firmas que no resultaron adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 176 del Reglamento de Contabilidad de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Deléguese en el Secretaría de Planificación Estratégica la suscripción de todos los actos relacionados con la ejecución y formalización de la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 5º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según Solicitud de Gastos Nº 4736 y 6045, respectivamente.

ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Sara (Adjudicación LP 19-17 centralidad Haedo)

JORGE ADRIAN ALVAREZ HOLMBERG
SECRETARIO
DE ECONOMIA Y FINANZAS

ADRIAN FLORES
SECRETARIO
DE GOBIERNO

RAMIRO TAGLIAFERRO
INTENDENTE MUNICIPAL